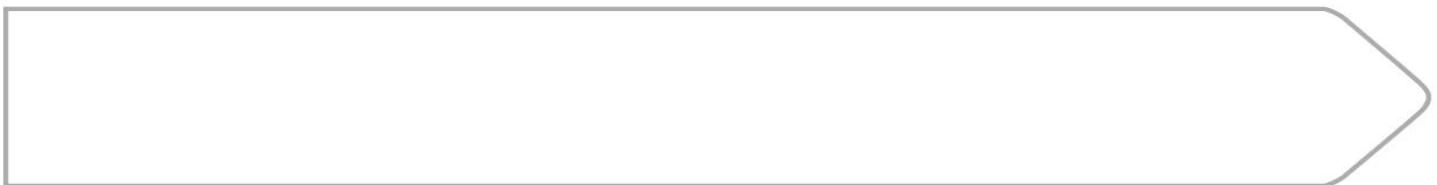


POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Es política de Drummond Energy, Inc., mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores suministrándoles lugares de trabajo sanos y seguros. La empresa reconoce que el alcoholismo, la fármaco-dependencia y el abuso de otras sustancias que creen dependencia por parte de sus empleados permanentes o temporales producen alteración en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta la seguridad, eficiencia y productividad de otros empleados y de la compañía en general y para precaver posibles conductas antijurídicas, por esta razón se establece el siguiente reglamento:

- Está estrictamente prohibido y se califica como FALTA GRAVE, la indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que generen dependencia o de bebidas embriagantes, en funciones de trabajo y dentro de instalaciones o vehículos de la empresa o al servicio de ella. Los trabajadores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a la Unidad de Salud de su sede de trabajo.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la compañía no está permitida. Cualquier violación a esta regla también es considerada FALTA GRAVE.
- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes, o que creen dependencia está expresamente prohibido y constituye FALTA GRAVE.
- En todas las instalaciones de la empresa, propias o contratadas, se podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de bebidas alcohólicas o de sustancias que creen dependencia; igualmente la empresa podrá requerir a sus empleados para que se sometan a evaluaciones médicas o a exámenes de laboratorio, cuando existan motivos para sospechar la utilización indebida de alcohol, droga, sustancias alucinógenas, psicoactivas, enervantes o que creen dependencia. Se efectuarán pruebas o exámenes de carácter obligatorio, a todo empleado envuelto en un accidente, y en forma aleatoria, periódica y sin previo aviso a cualquier empleado que se encuentre laborando en la empresa. Es obligación del trabajador aceptar estas evaluaciones y exámenes de lo contrario incurrirá en FALTA GRAVE.



- Este Reglamento aplica igualmente a todos los empleados que por motivos de sus funciones sean asignados a realizar labores fuera de las instalaciones de la Empresa.
- La compañía requerirá a todos sus contratistas la adopción y sometimiento estricto a las disposiciones del presente Reglamento.
- Para los trabajadores con problemas de alcoholismo y/o fármaco-dependencia la Empresa implementará un programa de ayuda. Para el caso, el trabajador con problemas, voluntariamente debe solicitar la ayuda acogiéndose a las normas y procedimientos establecidos en el Programa que se desarrolle para tal fin.

La violación de cualquiera de los numerales del presente Reglamento, como ya se indicó constituye FALTA GRAVE, por consiguiente dará lugar a la terminación del Contrato de Trabajo y sin derecho a indemnización alguna.